

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

101

ALCOBENDAS NÚMERO 5

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el juicio verbal número 1.163 de 2010 se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 146 de 2011

En Alcobendas, a 18 de mayo de 2011.—Doña Gemma Susana Fernández Díaz, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Alcobendas y su partido, ha visto los presentes autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado bajo el número 1.163 de 2010, entre partes: siendo demandante, doña Lourdes Fuentes Asensio, representada por la procuradora señora López García, y asistida por el letrado señor Delgado Pila, y siendo demandado, don Israel Andreu Molero, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, con base en el siguiente

Fallo

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por doña Lourdes Fuentes Asensio, representada por la procuradora señora López García, contra don Israel Andreu Molero, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al citado demandado a abonar a la actora la cantidad de 3.837 euros, más intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda y hasta el completo pago, con el incremento previsto legalmente a partir de la fecha de esta resolución, y costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, previo depósito de la cantidad de 50 euros en la forma prevista legalmente, bajo apercibimiento de inadmisión.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, quedando el original en el libro de sentencias, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la señora magistrada-juez que la dictó constituida en audiencia pública en el día de la fecha.—Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Israel Andreu Molero se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Alcobendas, a 8 de septiembre de 2011.—El secretario (firmado).

(02/2.537/12)